

**EDICTO de 17 de enero de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Neobjetivos, S.L.”.**

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. Colón, 6-3ª planta, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta: 0-638/05.- Sujeto Responsable: Neobjetivos, S.L.- Domicilio: Vicente Delgado Algaba, 104. Badajoz.- Importe de la Sanción: 2.650 euros.

Número del Acta: SH-639/05.- Sujeto Responsable: Neobjetivos, S.L.- Domicilio: Vicente Delgado Algaba, 104. Badajoz.- Importe de la Sanción: 6.010,16 euros.

Número del Acta: T-640/05.- Sujeto Responsable: Neobjetivos, S.L.- Domicilio: Vicente Delgado Algaba, 104. Badajoz.- Importe de la Sanción: 660 euros.

Badajoz, a 17 de enero de 2006. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social-Provisional, ENRIQUE BORREGO RATERO.

**EDICTO de 30 de enero de 2006 por el que se notifica la Resolución de fecha de 18 de enero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador nº 06/0242/05, empresa “Serloyad, S.L.”.**

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Serloyad, S.L.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 18.01.2006, dictada en el expediente sancionador número 06/0242/05, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06/0242/05.

Acta nº: SH-480/5.

Empresa: Serloyad, S.L.

C.I.F.: B-81360794.

Domicilio: Paseo de la Castellana, 131.

Localidad: Madrid.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Suspender la tramitación del expediente administrativo sancionador, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. del 15) de Infracciones y Sanciones en el Orden Social y art. 5.1 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, Reglamento general sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, hasta que por el Órgano Judicial correspondiente se dicte sentencia firme o resolución que ponga fin al procedimiento.

Notifíquese en forma esta decisión al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos pertinentes.

Mérida, a 30 de enero de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.